Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 081/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS, ALBERGUES, CENTROS REGIONALES Y EL CENTRO CIUDAD MUJER – PLURIANUAL" – ID 377.272.-

Asunción, 18 de marzo de 2020

VISTO: El **Memorándum DC N° 064/2020** de fecha 17 de marzo de 2020, mediante el cual la Dirección de Contrataciones expone la necesidad de contar con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para dar inicio al llamado a Licitación por Concurso de Oferta para el "Servicio de Limpieza para el Ministerio de la Mujer, sus dependencias, Albergues, Centros Regionales y el Centro Ciudad Mujer", y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".*

Que, el **Decreto N° 2** de fecha 15 de agosto de 2018 "Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo", en su artículo 10 dispone *"Nombrase a la señora Nilda Romero Santacruz, como Ministra de la Mujer".*

Que, la **Ley N° 34/92 "Que crea la Secretaría de la Mujer", y la Ley N° 4.675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer".**

Que, el **Decreto N° 630 "Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer"** y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012", establece como atribución de la Ministra de la Mujer que es la máxima autoridad del Ministerio y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo.

Que, el **Decreto Nº 1147**, de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012".

Que, la **Ley N° 6.469**, "*Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020*".

Que, el **Decreto N° 3264** de fecha 16 de enero de 2020 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469, del 02 de enero de 2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".*

Que, la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",** de fecha 21 de enero de 2003.

Que, el **Decreto N° 2992/19,** de fecha 09 de diciembre de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en su artículo 33 establece, "*La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y*

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 081/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS, ALBERGUES, CENTROS REGIONALES Y EL CENTRO CIUDAD MUJER – PLURIANUAL" – ID 377.272.-

Asunción, 18 de marzo de 2020

Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°- **APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones** y demás documentaciones correspondiente al llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2020 *"SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS, ALBERGUES, CENTROS REGIONALES Y EL CENTRO CIUDAD MUJER – PLURIANUAL"* – ID 377.272.**----------

Artículo 2°- **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones, a realizar el llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2020 *"SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS, ALBERGUES, CENTROS REGIONALES Y EL CENTRO CIUDAD MUJER – PLURIANUAL"* – ID 377.272.-,** de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. ------

Artículo 3°- **AUTORIZAR** a los responsables de la Dirección de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 4°- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MINISTERIO DE LA MUJER – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRA

Abg. Nilda Romero Santacruz
Ministra